



**PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA**  
**RADICACIÓN: 680014003006-2016-00181-00**

Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente. Sírvase proveer.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO**  
**SECRETARIO**

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PÓNGASE en conocimiento de la parte interesada lo informado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, referente a que la señora CARMEN ROSA LUNA GUERRERO no presenta medidas de embargo vigentes en el sistema del Banco Agrario de Colombia.



Bogotá D.C, 21 de julio de 2023

Doctor  
ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO  
Secretario  
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA – SANTANDER  
[j06cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: Respuesta Auto No. 680014003006-2016-00181-00

Respetado doctor Reyes:

En atención al auto citado, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de los embargos aplicados en el Banco Agrario de Colombia, la medida de embargo ordenada por el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA contra la señora CARMEN ROSA LUNA GUERRERO C.C. 60.436.973, se encuentra levantada en el sistema de embargos del Banco desde el 25 de agosto de 2022, teniendo en cuenta el oficio de desembargo No. 1217 del 15 de julio de 2022 emitido por ese despacho judicial, quedando la cuenta del demandado libre de embargo por este proceso, situación informada por el Banco mediante la comunicación AOCE-2022-15584 del 25 de agosto de 2022 (anexa).

En razón a lo anterior, confirmamos que a la fecha la señora CARMEN ROSA LUNA GUERRERO C.C. 60.436.973 no presenta medidas de embargo vigentes en el sistema del Banco Agrario de Colombia.

Igualmente, deseamos aclarar que el canal establecido para la recepción de los oficios de embargos y desembargos de los clientes vinculados con los productos de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y CDT del Banco Agrario de Colombia, es el correo de [centraldeembargos@bancoagrario.gov.co](mailto:centraldeembargos@bancoagrario.gov.co)

Vicepresidencia de Operaciones  
Gerencia Operativa de Convenios  
Área Operativa de Clientes y Embargos

AOCE- 2023-204573  
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA  
PARA CUALQUIER ACLARACION



Vicepresidencia de Operaciones  
Gerencia Operativa de Convenios  
Area Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 25 de Agosto de 2022

AOCE - 2022 -15584  
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA  
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

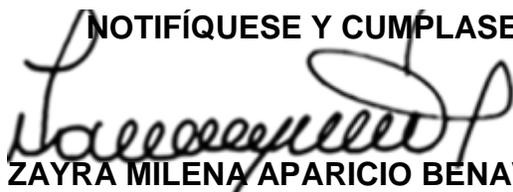
Señores (Juzgado/Ente Coactivo):  
**006 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**  
PALACIO DE JUSTICIA ENTRE CALLES 34 Y CALLE 24 OFICINA 244  
BUCARAMANGA - SANTANDER

ASUNTO: **Desembargo Oficio No. 1217201600181 del 15 de Julio de 2022**

Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que con fecha **25 de Agosto de 2022** el Banco Agrario de Colombia ha procedido con el levantamiento de la medida de embargo de la orden, a la (s) siguiente (s) persona (s) o entidad (es):

NOMBRE DEL DEMANDADO	IDENTIFICACION	No.RESOL./EXPEDIENTE
LUNA GUERRERO CARMEN ROSA	60436973	68001400300620160018100

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,**  
  
**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES**  
**JUEZ**

Al presente auto se notifica por estado electrónico N°**103** del 01 de agosto de 2023.

/NS